

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
SECRETARIA GENERAL
Certifica: Que esta copia concuerda
con su original que se conserva en el
Archivo de este Concejo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
ALCALDÍA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
Katherine del Pilar Choy Lisunz
KATHERINE DEL PILAR CHOY LISUNZ
Secretaria General

ORDENANZA MUNICIPAL N° 014-2014-MDB-CDB

Bellavista, 30 Octubre del 2014

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

POR CUANTO:

EL CONCEJO DISTRITAL DE LA MUNICIPALIDAD DE BELLAVISTA, en Sesión Ordinaria de la fecha,

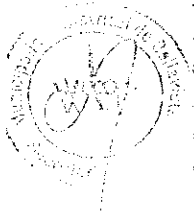
CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto por el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27089 - Ley de Reforma Constitucional concordada con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer estos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento Jurídico Nacional;

Que el Artículo 8° y 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establecen: que "corresponde a cada Municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades" y que entre las atribuciones del Concejo Municipal está la de aprobar el régimen de organización interior y funcionamiento del gobierno local;

Que, de conformidad con el artículo 46° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las normas municipales son de carácter obligatorio y su incumplimiento acarrea las sanciones correspondientes, sin perjuicio de promover las acciones judiciales sobre las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar, siendo que mediante ordenanza se determina el régimen de sanciones administrativas por la infracción a sus disposiciones estableciendo las multas pecuniarias en función de la gravedad de la falta, así como la imposición de sanciones no pecuniarias; tales como las medidas complementarias establecidas para cada infracción.

Que, mediante Ordenanza N° 013-2007 CDB, se aprobó el Régimen de Aplicación de Sanciones y Cuadro Único de Infracciones y Sanciones de la Municipalidad distrital de Bellavista.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
SECRETARÍA GENERAL
Certifica: Que esta copia concuerda
con su original que se conserva en el
Archivo de este Concejo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
KATHERINE DEL PILAR CHOY LISUNG
Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
ALCALDÍA

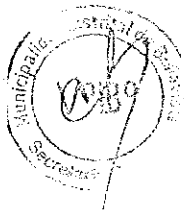
Que, el artículo 47°, 48° y 49° del Reglamento Nacional de Edificaciones aprobado por Decreto Supremo N° 011-2006 VIVIENDA, sobre derechos y responsabilidades de los actores del proceso de edificación establece en su capítulo VII las infracciones y sanciones para quienes contravengan por acción u omisión el citado reglamento.

Que, el artículo 5° de la Ley N° 29090 - Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, establece el carácter de las responsabilidades, estableciendo que la violación a esta Ley, sus reglamentos, normas técnicas o a cualquier otra disposición aplicable, se considera infracción y determina la aplicación de sanciones administrativas, independientemente de la sanción de carácter penal, así como la obligación civil de indemnizar, cuando proceda.

Que, mediante informe N° 191-2014-MDB-GDU-SGOP la Sub Gerencia de Obras Privadas indica que se hace necesario la modificación, rectificación e incorporación de infracciones al actual Cuadro único de Infracciones y Sanciones del Régimen de Aplicación de Sanciones vigente, en lo que corresponde a la Gerencia de Desarrollo Urbano dado que es la Subgerencia de Obras Privadas quien realiza a través de sus inspectores municipales la labor de fiscalización y control de las conductas infractoras: siendo que a la fecha se ha emitido modificaciones de algunas leyes emitidas por el Gobierno Central en lo correspondiente a la materia de edificaciones y habilitaciones urbanas, así como a través de Ordenanzas Municipales se ha reglamentado el proceso constructivo en sus diferentes etapas, habiéndose incorporado nuevas infracciones, las cuales están dispersas en sus codificaciones, debiendo consolidarse y ordenarse éstas en único cuadro para su mejor difusión y correcta aplicación. Así mismo, se ha observado que existen conductas infractoras que no se encuentran tipificadas en el cuadro único, así como algunas de ellas presentan omisión de medidas complementarias, debiendo incorporarse y rectificarse según sea el caso y uniformizar los montos de las categorías de acuerdo a la gravedad de la infracción, para lo cual remite un cuadro modificadorio anexo al proyecto de ordenanza.

Que, estando a lo informado por la Gerencia de Asesoría Jurídica, con Informe 194-2014-MDB/GAJ de fecha 07 de Octubre del 2014 quien se pronuncia favorablemente por la viabilidad del referido proyecto de ordenanza;

Estando a los fundamentos antes expuestos, en uso de las facultades conferidas por el numeral 8 el artículo 9 y artículo 40 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto **UNÁNIME** de los señores regidores asistentes a la Sesión de Concejo y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, se aprobó lo siguiente:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
SECRETARÍA GENERAL
Certifica: Que esta copia concuerda
con su original que se conserva en el
Archivo de este Concejo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
Katherine del Pilar Choy Lisung
KATHERINE DEL PILAR CHOY LISUNG
Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
ALCALDÍA

ORDENANZA QUE MODIFICA, INCORPORA Y RECTIFICA EL CUADRO ÚNICO DE INFRACCIONES Y SANCIONES (CUI) DEL RÉGIMEN DE APLICACIÓN DE SANCIONES (RAS) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA APROBADO MEDIANTE ORDENANZA N° 013-2007-CDB

Artículo 1°.- APROBAR la modificación, incorporación y rectificación de infracciones administrativas del Cuadro Único de Infracciones y Sanciones (CUI) del Régimen de Aplicación de Sanciones (RAS) de la Municipalidad Distrital de Bellavista, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 013-2007-CDB de fecha 29 de agosto del 2007, de acuerdo al Anexo 01, que forma parte integrante de la presente Ordenanza Municipal.

Artículo 2°.- MANTENER vigente todo lo demás que contiene la Ordenanza Municipal N° 013-2007-CDB de fecha 29 de agosto del 2007.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.- Encárguese a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Urbano a través de la Sub Gerencia de Obras Privadas, Gerencia de Seguridad Ciudadana, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza Municipal.

SEGUNDA.- Encárguese a la Secretaría General la publicación de la presente Ordenanza Municipal en el Diario Oficial "El Peruano" y a la Sub Gerencia de Imagen Institucional y la Sub Gerencia de Informática y Estadística su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad.

POR TANTO:

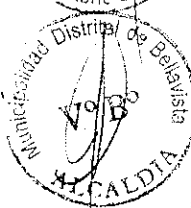
REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
Katherine del Pilar Choy Lisung
KATHERINE DEL PILAR CHOY LISUNG
Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
Ivan Rivadeneira Medina
DE IVAN RIVADENEIRA MEDINA
ALCALDE



ÍTEM	INFRACCIONES	CATEGORIAS %UIT					TIPO DE FALTA	MEDIDA COMPLEMENTARIA
		I	II	III	IV	V		
A-01	La ejecución de obras (Demolición, ampliación o remodelación) sin la licencia respectiva.	10 % Valor de Obra					Subsanable	Paralización de Obra, tapiado de los accesos y Demolición
A-02	La adulteración de los planos, especificaciones y demás documentos de una obra, que hayan sido previamente aprobados por la Municipalidad respectiva.	10 % Valor de Obra					Insustanable	Paralización de Obra, tapiado de los accesos y Demolición
A-03	Por no acatar la disposición Municipal de Paralización de obra	200 % UIT					Insustanable	Demolición
A-04	Negar el acceso a la obra al Inspector Técnico Municipal.	50% UIT					insustanable	Paralización de obra
A-05	La ejecución de obras contraviniendo el Reglamento Nacional de Edificaciones y/o realizar construcciones diferente a los planos aprobados.	20 % Valor de Obra					Insustanable	Paralización de Obra, tapiado de los accesos y Demolición
A-06	Por no tener el cuaderno de Control de Obra y copia de planos aprobados en Obra	30 %UIT					Subsanable	
A-07	Cambiar el uso de una edificación sin la correspondiente autorización	100 % UIT					Subsanable	Paralización de Obra
A-08	La inexistencia de un Profesional Responsable de Obra durante el horario permitido de la ejecución de la Obra	100 % UIT					Subsanable	Paralización de Obra
A-09	El incumplimiento, por parte del Propietario o de cualquier Profesional responsable, de las instrucciones o resoluciones emanadas de la Municipalidad.	100 % UIT					Subsanable	Paralización de Obra, Demolición
A-10	El empleo de materiales defectuosos poniendo en riesgo la seguridad de las personas.	100 % UIT					Insustanable	Paralización de Obra, Demolición
A-11	No contar con accesibilidad para personas con discapacidad.	100 % UIT					Subsanable	Paralización de Obra
A-12	Por ocasionar daños a edificaciones de terceros, productos de la falta de seguridad o prevención de la obra en proceso de demolición y/o construcción O.M.006-2010-CDB	30 % UIT					Subsanable	Reparación del daño, Paralización de obra
A-25	Por no respetar las normas de seguridad en la construcción - norma técnica E-50 y/o carecer con el plan de seguridad y salud en obra D.S. N° 009-2005-TR	100 % UIT					Subsanable	Paralización de la obra



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
SECRETARÍA GENERAL

Certifica: Que esta copia concuerda
con su original que se conserva en el
Archivo de este Concejo

Anexo 01 de la Ordenanza Municipal N° 012-2014-CDB
CUADRO ÚNICO DE INFRACCIONES Y SANCIONES
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
SUB GERENCIA DE OBRAS PRIVADAS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

Katherine del Pilar Choy Insung

KATHERINE DEL PILAR CHOY INSUNG
Secretaría General

ITEM	INFRACCIONES	CATEGORIAS %UIT					TIPO DE FALTA	MEDIDA COMPLEMENTARIA
		I	II	III	IV	V		
A-26	por no contar con las medidas de seguridad cuando la obra se encuentre paralizada O. M 006-2010-CDB	50 % UIT					Subsanable	Paralización de obra
A-27	Iniciar una construcción teniendo el Expediente en trámite o parcialmente aprobado	50 % UIT					Subsanable	Paralización de Obra
A-28	Ocasionar daños a otros predios o las vías públicas por falta o deterioro en las instalaciones sanitarias o eléctricas	30 % UIT					Subsanable	Reparación ,Ejecucion
A-29	Por no cumplir con elejecutar el acabado exterior (tarrajeo)de las fachadas frontales ,laterales y posteriores O.M.N° 007-2014-CDB	200 % UIT					Subsanable	Ejecucion de Obra (tarrajeo)
A-30	Por apertura de puerta o ventana a la vía pública y/o pasaje, sin la autorización respectiva	20 % UIT					Subsanable	Paralización de Obra , Tapiado
A-31	Por apertura de vanos laterales colindantes a lotes vecinos, así como aquellos que afecten las estructuras internas de los predios.	50 % UIT					Subsanable	Paralización de Obra , Tapiado
A-32	Por no comunicar el inicio de obra y/o solicitar y/o fijar fecha para la supervisión de la obra, e ingresar el cronograma de ejecución.	10 % UIT					Subsanable	Paralización de Obra
A-33	Por no exhibir en lugar visible de la obra la Licencia de Edificación Definitiva o la Licencia Temporal	30% UIT					Subsanable	
A-35	Por instalar infraestructura de telecomunicaciones o estaciones base radioeléctricas en predios sin la respectiva autorización municipal O.M.N° 04-2013-CDB (propietario y operador)	100 % - 500 % UIT					Subsanable	Demolicion y o desmontaje
A-37	Ocupacion indebida de la vía pública con desmonte, materiales, equipos o insumos de construcción, sin Autorización Municipal	50 % UIT					Subsanable	Paralización de Obra,retención de materiales
A-38	por no comunicar la modificación ,inicio o cese de operaciones de la infraestructura de telecomunicaciones O.M.N° 04-2013-CDB (operador o concesionario)	500 % UIT					Subsanable	
A-39	por no cumplir con el retiro desmontaje o Demolición de la infraestructura para teleromunicaciones al requerimiento de la municipalidad O.M.N° 04-2013-CDB	500 % UIT					Subsanable	Demolición y/o desmontaje



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
SECRETARIA GENERAL

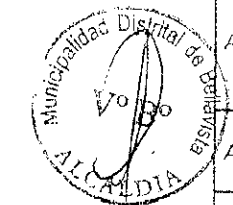
Certifica: Que esta copia concuerda
con su original que se conserva en el
Archivo de este Concejo

Anexo 01 de la Ordenanza Municipal N° 014-2014-CDB
CUADRO ÚNICO DE INFRACCIONES Y SANCIONES
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
SUB GERENCIA DE OBRAS PRIVADAS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

KATHERINE DEL PILAR CHOY LISUNG
Secretaria General

ÍTEM	INFRACCIONES	CATEGORIAS %UIT					TIPO DE FALTA	MEDIDA COMPLEMENTARIA
		I	II	III	IV	V		
A-40	por ocasionar ruidos , vibraciones como consecuencia de la operación de la infraestructura de telecomunicaciones O.M.N° 04-2013-CDB (operador o concesionario)	500 % UIT					Insubsanable	Demolición y /o desmontaje
A-41	Por no utilizar los contenedores para la recolección de escombros de la construcción ocasionando daños al ornato. O.M.N°014-2013-CDB	40% UIT					Subsanable	Paralización de Obra
A-42	Por no eliminar los escombros de los contenedores de la construcción y/o por no efectuar el retiro del material de construcción dentro de las 24 horas siguientes a su acumulación de Lunes a Viernes, y los Sábados hasta las 13:30 horas. O.M.N°014-2013-CDB	20% UIT					Subsanable	Paralización de Obra y/o retención del material
A-43	Por permitir que el desmonte y/o materiales de construcción se encuentren en la vía pública los días sábados a partir de la 13:30 pm y los días Domingos y Feriados O.M.N°014-2013-CDB	30 % UIT					Subsanable	Paralización de Obra y/o retención del material de construcción
A-44	Por efectuar la descarga y/o almacenamiento temporal de materiales de construcción obstruciendo el libre tránsito vehicular (pista) y/o peatonal (vereda), sin la autorización respectivo. O.M.N°014-2013-CDB	30 % UIT					Subsanable	Retención de Materiales, Paralización de Obra
A-45	Por dejar las veredas, calzadas, bermas sucias con residuos de materiales de construcciones, escombros y no reparar la vía pública por el deterioro que se hubiera producido como consecuencia de las obras de edificación, al término de la misma. O.M.N°014-2013-CDB	30% UIT					Subsanable	Retención del material y/o restitución de la vía al estado original.
A-46	Por no mantener húmedo el material y/o escombros el cual ocasiona polvo, generando molestia a terceras personas.O.M.N° 014-2013-CDB	10% UIT					Subsanable	
A-47	Por acumular los agregados (piedras, arena, etc.) en la vía pública sin elementos rígidos y/o sobrepasar los mismos 1.00m de alto sobre el nivel de la vereda.O.M.N°014-2013-CDB	20 % UIT					Subsanable	Paralización de Obra, retención del material
A-48	Por no apilar los ladrillos debidamente, y/o exceder la altura máxima establecida (2.00 m).O.M.N°014-2013-CDB	20 % UIT					Subsanable	Retiro del material dentro de la obra, Paralización de Obra
A-49	Por no cercar y/o delimitar el 50% del ancho de la vereda con madera, triplay u otro similar, debidamente pintado, para que sea visible y no afecte el ornato.O.M.N°014-2013-CDB	30 % UIT					Subsanable	Paralización de Obra





ITEM	INFRACCIONES	CATEGORIAS %UIT					TIPO DE FALTA	MEDIDA COMPLEMENTARIA
		I	II	III	IV	V		
A-50	Por no acondicionar un área de circulación peatonal exponiendo las personas al peligro O.M.N°014-2013-CDB					50% UIT	Subsanable	Paralización de Obra
A-51	Por efectuar la mezcla de concreto sobre la superficie de la vía pública O.M.N°014-2013-CDB					50% UIT	Insubsanable	Retiro y sustitución de la Vía, Paralización de Obra.
A-52	Por no colocar mallas, cintas plásticas de color u otro elemento similar, que delimite las áreas ocupadas por el material acumulado. O.M.N°014-2013-CDB					30 % UIT	Subsanable	Paralización de Obra
A-53	Por no colocar elementos visuales que adviertan la descarga de los materiales de construcción para ser acumulados en la vía pública, desde una distancia de 50 m. y 25 m. (conos, letreros, entre otros). O.M.N°014-2013-CDB					30% UIT	Subsanable	Paralización de Obra
A-54	Por no colocar letreros reflectivos de tal manera que pueda advertirse la presencia de material acumulado en la vía pública, en horas de la noche. O.M.N°014-2013-CDB					30% UIT	Subsanable	Paralización de Obra
A-55	Por eliminar o transportar desmonte o residuos sólidos de la construcción con vehículos no reglamentados o autorizados incluye Vehículos menores motorizados y no motorizados. O.M.N°014-2013-CDB					50% UIT	Insubsanable	Paralización de obra Retención y/o decomiso del vehículo
A-56	Por no respetar los accesos peatonales o vehiculares, así como los espacios frente a estos; en todos sus anchos, obstaculizando el ingreso a los inmuebles. O.M.N°014-2013-CDB					20% UIT	Subsanable	Paralización de obra
A-57	Por acumular material de construcción y/o residuos sólidos de la construcción en otros lotes y sus frentes. O.M.N°014-2013-CDB					10%	Subsanable	Paralización de obra y/o retención de material
A-58	Por permitir la acumulación de residuos peligrosos o contaminantes O.M.N°014-2013-CDB					30%	Subsanable	Paralización de obra
A-59	Por permitir que la vía pública sea ocupada por personal obrero que labore en las obras de edificación para tomar sus alimentos, descansar o miccionar. O.M.N°014-2013-CDB					20%	Subsanable	Paralización de obra
A-60	Por utilizar más de un frente para la acumulación de materiales de construcción o residuos sólidos de la construcción, cuando el lote se encuentre en una esquina. O.M.N°014-2013-CDB					10%	Subsanable	Paralización de obra
A-61	Dar uso a los azoteas diferente a lo reglamentado O.M. N° 011-2013-CDB					50% UIT	Subsanable	Demolición, desmontaje



ÍTEM	INFRACCIONES	CATEGORÍAS %UIT					TIPO DE FALTA	MEDIDA COMPLEMENTARIA
		I	II	III	IV	V		
A-62	No utilizar y/o contar con elementos impermeables o de protección contra las filtraciones o inclemencias del medio ambiente en la habilitación de las azoteas O.M. N° 011-2013-CDB				100%		Subsanable	Ejecución de obra
A-63	Construir en las azoteas mas del 50% del area permitido y/ o no respetar las alturas maximas y minimas establecidas O.M. N° 011-2013-CDB				50%		Insubsanable	Demolición
A-64	No contemplar el 10% de area verde en las azoteas de las edificaciones O.M N° 011-2013-CDB				100%		Subsanable	Ejecución de Obra
A-65	Por modificar proyecto aprobado y/o especificaciones técnicas sin la Licencia de Obra.				10%		Insubsanable	Paralización de Obra, Demolición
A-66	Por reiniciar la obra sin haber levantado el dictamen No Conforme de la Comisión Técnica y/o las observaciones señaladas en los Informes Técnicos Administrativos.				50%		Subsanable	Paralización de Obra
A-67	Por realizar obras civiles fuera del horario establecido. OM 06-2010				100%		Insubsanable	Paralización de obra
A-68	Construir habitaciones precarias o provisionales				100%		Insubsanable	Retiro de elementos constructivos, Demolición, desmontaje
A-69	No cercar Terrenos Sin Construir o Mantener Cercos Antirregiamentarios				50%		Subsanable	Levantamiento del Cerco
A-70	por no cercar linderos en terrenos o en construcciones terminadas				50%		Subsanable	Levantamiento del Cerco delimitando linderos
A-71	Permitir la ocupación de viviendas antes culminar la construcción				100%		Subsanable	clausura / tapiado
A-72	Por construir en áreas comunes sin la autorización municipal				200%		Insubsanable	Paralización, Demolición
A-73	Construir en parques, Jardines, retiro y/o áreas públicas u ocuparios sin Autorización Municipal				200%		Insubsanable	Paralización de obra, Demolición

